



GEC-FT-64-V4

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 3825 DE 2024
(15 DE OCTUBRE DE 2024)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 3696 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2024,
MODIFICANDO EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipal de Chía, a través de la Secretaría General, la Dirección de Servicios Administrativos y el Almacenista, elaboraron los Estudios y Documentos Previos y Análisis del sector y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas necesarias para dar apertura al Concurso de Méritos Abierto No. 007 de 2024, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA EN LA CONTRATACION Y EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LA GESTIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE SINIESTROS Y RECLAMACIONES ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA Y GENERALES.**

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue a través del proceso de Concurso de Méritos Abierto, regulado por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el día 18 de septiembre de 2024, el Municipio publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y el Proyecto de Pliegos de Condiciones del Proceso Concurso de Méritos Abierto No. 007 de 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Administración Municipal www.chia-cundinamarca.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que de acuerdo con la comisión de intermediación se encuentra entre el 3% y 15% en promedio, el valor de la comisión de intermediación, es de índole negocial entre la compañía de seguros con el intermediario de seguros, por lo anterior se infiere que el valor del presente proceso de contratación es indeterminable, y no es posible aplicar los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es indeterminado u no se la limitación a Mi pyme.

Que se ordenó la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto No. 007 de 2024, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA EN LA CONTRATACION Y EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LA GESTIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE SINIESTROS Y RECLAMACIONES ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA Y GENERALES**, mediante la resolución 3696 del 3 de octubre de 2024 y se publicaron los pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, los estudios y documentos previos del proceso, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que mediante la Resolución 3784 de fecha 9 de octubre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE FUNCIONES" se ordenó en el artículo primero encargar a la Doctora ALEXANDRA ASMUS SIERRA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.010.193.344 expedida en Bogotá, quien en la actualidad ocupa el cargo de JEFE DE OFICINA, código 006, grado 04 de la OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL, para que además de las funciones propias, desempeñe las funciones del empleo Secretario de Despacho, código 020, grado 04 de la SECRETARÍA GENERAL, a partir del día 09 de octubre de 2024 hasta el 22 de octubre de 2024 inclusive, siendo necesario modificar el Comité Evaluador de la referida convocatoria pública, de la siguiente manera:

Evaluación jurídica SOL MARGARITA LANCHEROS MORA Profesional universitaria de Oficina de Contratación.

Verificación Financiera: FABIÁN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS, Contratista de la Oficina de Contratación.

Verificación y Evaluación Técnica, de experiencia y económica: ALEXANDRA ASMUS SIERRA Secretaria General (E), hasta el 22 de octubre de 2023 conforme a la Resolución 3784 del 9 de octubre de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 3825 DE 2024
(15 DE OCTUBRE DE 2024)

GEC-FT-64-V4

2024 o quien haga sus veces, OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ Director Servicios Administrativos y JAHIR EFRAIN CAMACHO, Almacenista.

Que, en atención a la necesidad de la Entidad de dar continuidad con el proceso a la evaluación y demás actuaciones, se hace indispensable modificar la conformación del Comité Evaluador de la Oferta.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - modificar el comité evaluador integrado en el artículo cuarto de la Resolución No. 3696 del 3 de octubre de 2024, el cual quedará integrado así:

Evaluación jurídica SOL MARGARITA LANCHEROS MORA Profesional universitaria de Oficina de Contratación.

Verificación Financiera: FABIÁN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS, Contratista de la Oficina de Contratación.

Verificación y Evaluación Técnica, de experiencia y económica: ALEXANDRA ASMUS SIERRA Secretaria General (E), hasta el 22 de octubre de 2023 conforme a la Resolución 3784 del 9 de octubre de 2024 o quien haga sus veces, OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ Director Servicios Administrativos y JAHIR EFRAIN CAMACHO, Almacenista

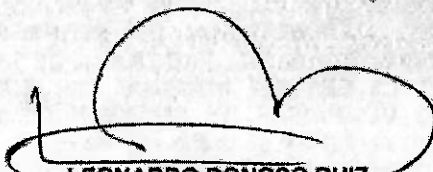
El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de su expedición, por lo tanto, deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), hoy quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Revisó y aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas- Jefe Oficina de Contratación
Proyecto: Sol Margarita Lancheros Mora- Profesional Universitaria- Oficina de Contratación



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3784
(09 OCT 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE FUNCIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece, entre otras cosas, que corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que el Alcalde debe ejercer las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto Idem dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que el doctor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.072.643.021 expedida en Chía, se desempeña actualmente en el cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 04 de la SECRETARÍA GENERAL de la Alcaldía Municipal de Chía,

Que al doctor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO, le fue otorgada incapacidad médica mediante certificado expedido por la Clínica Marly Jorge Cavelier Gaviria, por el tiempo comprendido entre el 08/10/2024 al 22/10/2024.

Que, ante la ausencia temporal en el empleo Secretario de Despacho, código 020, grado 04 de la SECRETARÍA GENERAL, se hace necesario expedir acto administrativo de encargo temporal de funciones a un funcionario público que cumpla con el perfil profesional y experiencia laboral para ocupar el cargo.

Que, analizadas las respectivas hojas de vida, se estima que el perfil profesional y experiencia laboral de la Doctora ALEXANDRA ASMUS SIERRA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.010.193.344 expedida en Bogotá, quien se desempeña actualmente en el cargo de JEFE DE OFICINA, código 006, grado 04 de la OFICINA DE DEFENSA

JUDICIAL, es acorde con la naturaleza del cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 04 de la SECRETARÍA GENERAL.

Que, por lo anteriormente expuesto, se procederá en el acto a asignarle las funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 04 de la SECRETARÍA GENERAL, a la Doctora ALEXANDRA ASMUS SIERRA, a partir del día 09 de octubre de 2024 hasta el 22 de octubre de 2024.

Que se remitirá copia del presente acto administrativo a la Dirección de la Función Pública de la Alcaldía Municipal de Chía, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

Que la presente asignación de funciones no genera ninguna novedad de nómina a la doctora ALEXANDRA ASMUS SIERRA.

En mérito de lo expuesto, el suscrito

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la Doctora ALEXANDRA ASMUS SIERRA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.010.193.344 expedida en Bogotá, quien en la actualidad ocupa el cargo de JEFE DE OFICINA, código 006, grado 04 de la OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL, para que además de las funciones propias, desempeñe las funciones del empleo Secretario de Despacho, código 020, grado 04 de la SECRETARÍA GENERAL, a partir del día 09 de octubre de 2024 hasta el 22 de octubre de 2024 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de la Función Pública de la Alcaldía Municipal de Chía, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

DE CHÍA

En Chía a los

09 OCT 2024

HORA:

Se notificó del presente acto administrativo

el (la) señor (a)

ALEXANDRA ASMUS SIERRA

Identificado (a) con C.C. No.

1.010.193.344

El Notificador:

El Notificador:

Katerina Silva

Revisó y aprobó:
Proyectó:

María Alejandra Navarrete Artunduaga - Directora de Función Pública - Secretaría General
Katerina Silva Manchola - P.E - Secretaría General